



## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

**Radicado** 05001 31 10 001 **2015 01546 00**

Se incorpora al expediente constancia de remisión de la comunicación remitida al auxiliar de la justicia GISLERI EUGENIO ECHAVARRIA ALZATE a la Calle 45C No.16ª-21 en Medellín, con resultado positivo; copia de la escritura pública No.1134 otorgada el 18 de octubre de 2008 en la Notaría Única del Carmen de Viboral; y los certificados de libertad y tradición de los inmuebles con folio de matrícula inmobiliaria No.001-1142976 y 001-1140414 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de Medellín, calendados del 22 de diciembre de 2022.

Previo a resolver la solicitud de entrega de dineros al secuestre para que sean saldadas deudas a la Alcaldía de Medellín por concepto de impuestos de industria y comercio, se requiere a la parte interesada a fin de que allegue el folio de matrícula inmobiliaria No.001-1142976 actualizado, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, y así poder constatar si actualmente el inmueble continúa embargado. Ello, teniendo en cuenta que el aportado data de hace casi un año.

Por otro lado, en atención al memorial adiado el 20 de octubre de 2023, se dispone requerir nuevamente al secuestre GISLERI EUGENIO ECHAVARRIA ALZATE, **so pena de ser relevado de su cargo y sanción**, para que rinda informe respecto del estado del inmueble a su cargo, ubicado en el municipio del Carmen de Viboral, y para que rinda las cuentas de su gestión. Para lo anterior, se concede el término de diez (10) días.

De otra parte, de cara al memorial presentado el 27 de octubre de 2023,

es preciso indicar que el secuestre ANDRES BERNARDO ALVAREZ ARBOLEDA tomó posesión de su cargo el día 31 de mayo de 2017 y no en el año 2015; aunado a ello, se observa que este empezó a rendir informes de su gestión en octubre de 2019, después de que fuere requerido por el Despacho, ya que los inmuebles a su cargo se encontraban secuestrados por cuenta del Juzgado Noveno Civil del Circuito de Medellín, situación que fue puesta en conocimiento de los interesados en providencia del 12 de noviembre de 2019.

El pasado 17 de agosto de 2023, el referido secuestre allegó informe de la gestión adelantada y aportó comprobante de consignación en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho por concepto de cánones de arrendamiento; informe que fue puesto en conocimiento de los interesados en auto del 30 de agosto de 2023.

Ahora, atendiendo el escrito presentado el 27 de octubre de 2023, se informa a la abogada OLGA PATRICIA ORDOÑEZ QUINTERO, que a la fecha no se ha presentado el trabajo de partición y adjudicación.

Finalmente, se advierte que, pese al requerimiento efectuado mediante providencia del 30 de agosto de 2023, a la fecha no reposa en el expediente el certificado mercantil actualizado del establecimiento de comercio BAR NUQUI. En consecuencia, se requiere nuevamente a los interesados para que aporten dicho documento.

## **NOTIFÍQUESE,**

**Firmado Por:**  
**Claudia Patricia Cortes Cadavid**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 001 Oral**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d76cf5f030eb254ecc54e6ff2e50cc928916c9f7e370002ed8de0c498f7d3e3**

Documento generado en 11/12/2023 02:52:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**